



NOTAS Y RESEÑAS

Una nueva denuncia: la desidia del Consejo de Seguridad de la ONU en 1992. La protección a Orlando Bosch

A new denunciation: the neglect of the UN Security Council in 1992. The protection of Orlando Bosch

Lic. Abelardo Moreno Fernández

Licenciado en Ciencias Políticas. Embajador, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores, La Habana, Cuba.

✉ rpi@isri.minrex.gob.cu, ☎ [0000-0003-2938-4477](tel:0000-0003-2938-4477)

Cómo citar (APA, séptima edición): Moreno Fernández, A. (2024). Una nueva denuncia: la desidia del Consejo de Seguridad de la ONU en 1992. La protección a Orlando Bosch. *Política internacional*, VII(Nro. 1), 360-374. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14487141>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.14487141>

RECIBIDO: 12 DE ABRIL DE 2024

APROBADO: 10 DE JUNIO DE 2024

PUBLICADO: 7 DE ENERO DE 2025

RESUMEN El texto aborda el terrorismo contra Cuba y la doble moral en el Consejo de Seguridad de la ONU, así como la complicidad del gobierno de Estados Unidos en actos terroristas contra este país. Se destaca la convocatoria de una reunión cumbre del Consejo de Seguridad, justo después de que Cuba dejara de ser miembro no permanente de ese Órgano, lo que se explica como un intento de evitar la presencia y denuncia del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz en ese foro. También se hace énfasis en la importancia del tema del terrorismo para Cuba y se mencionan casos específicos de terroristas relacionados con Estados Unidos.

Palabras claves: Cuba, Estados Unidos, terrorismo, Consejo de Seguridad de ONU, Fidel Castro Ruz

ABSTRACT The text deals with terrorism against Cuba and double standards in the UN Security Council, as well as the complicity of the United States government in terrorist acts against Cuba. The situation of Cuba as a member of the Security Council in 1990 and 1991 is mentioned. The convening of a summit meeting of the Security Council is highlighted, just after Cuba ceased to be a non-permanent member of that body, which is explained as an attempt to avoid the presence and denunciation of Commander-in-Chief Fidel Castro Ruz. The importance of the subject of terrorism for Cuba is also emphasized and specific cases of terrorists related to the United States are mentioned.

Keywords: Cuba, United States, terrorism, UN Security Council, Fidel Castro Ruz, Fidel Castro Ruz

Este texto hará referencia al terrorismo contra Cuba, pero esta vez en condiciones que claramente demuestran, de una parte, la doble moral en el Consejo de Seguridad de la ONU, que con frecuencia hemos denunciado y, de otra, la complicidad del gobierno de Estados Unidos con los actos terroristas contra nuestro país.

Cuba había sido miembro de dicho órgano durante los años 1990 y 1991, cuando debió librar importantes batallas para enfrentar las tendencias más negativas que se habían entronizado en el Consejo, incluida la primera Guerra del Golfo. La situación se hizo más compleja a partir de la debacle del campo socialista europeo y la nueva realidad de la Unión Soviética que, si bien no desapareció formalmente hasta diciembre de ese último año, ya era un ente amorfo y diferente, desprovisto de todo apego a los principios del derecho internacional y claudicante ante las posiciones de los países occidentales, sobre todo de Estados Unidos.

El 31 de enero 1992, un mes después de que Cuba abandonara el Consejo de Seguridad, se convocó una reunión cumbre de dicho órgano con el fin de consolidar su paulatina conversión en un “directorio” que manejara a su antojo los destinos de países y regiones, y para el cual los principios solo se esgrimieran a la conveniencia de la que se proclamara “la potencia vencedora” en la Guerra Fría. Incluso, los jefes de Estado o Gobierno reunidos en Nueva York le encomendaron al entonces Secretario General de la ONU, Boutros Boutros Ghali, la elaboración de un documento, injerencista y coactivo, denominado,

paradójicamente, “Un programa de paz”¹, en el que se incluirían, con lujo de detalles, los mecanismos que estarían a su disposición para ejercer un control universal omnímodo.

A Cuba siempre le llamó la atención que dicha reunión se convocara después de que nuestro país dejara de ser miembro del órgano, para lo que, a nuestro juicio, la única explicación lógica era impedir que el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz estuviera y, con su presencia y denuncia, arruinara el “show” montado por Estados Unidos y sus viejos y nuevos aliados.

Ahora, uno de los aspectos más interesantes era que, entre los tópicos que se incluirían en los trabajos del Consejo de Seguridad, se le daba particular importancia al terrorismo, tema prioritario para Cuba y sobre el que, más de una vez, se había hecho caso omiso a las denuncias cubanas.

Ante ese hecho, más otros cuyo abordaje era imprescindible para Cuba, se decidió presentar, nuevamente, una denuncia en el Consejo de Seguridad. Se hacía más que necesario por circunstancias tales como el “perdón” otorgado por el presidente estadounidense George H. Bush a Orlando Bosch, uno de los terroristas más peligrosos del planeta; el pleno destape del escándalo Irán-contras y, por tanto, de las fechorías de Luis Posada Carriles, que luego de su “fuga” del penal San Juan de los Morros, en Guárico, Venezuela, se había unido en Honduras a Oliver North y al oficial de la CIA Félix Rodríguez Mendigutía; y las acciones históricas de la mafia anticubana

del sur de la Florida para declarar “héroe” a Orlando Bosch y para movilizar la ejecución de nuevos actos terroristas contra Cuba.

Precisamente sobre todo lo anterior versa el actual texto.

El 28 de abril de 1992, el embajador cubano ante la ONU, Ricardo Alarcón de Quesada, dirigió una carta al presidente del Consejo de Seguridad solicitando una reunión de dicho órgano para examinar los actos terroristas contra Cuba, “promovidos, alentados o tolerados por las autoridades estadounidenses”.

Vale recordar que el Consejo nunca se había pronunciado sobre el atentado contra el vuelo de Cubana de Aviación en 1976, que había costado la vida a 73 personas, aunque sí lo había condenado la Asamblea General de la ONU. Sin embargo, acababa de aprobar sanciones contra Libia por los atentados contra aeronaves de la línea estadounidense Pan American y de la línea francesa UTA. Por tanto, la lógica política más elemental dictaba que ahora, con dichos precedentes, también se pronunciara sobre el vuelo de Cubana de Aviación derribado frente a Barbados.

Por la importancia de esa carta, no solo para el momento en que se envió, sino también para la historia del terrorismo contra Cuba y del enfrentamiento permanente de la diplomacia cubana a dicho flagelo, me tomaré la libertad a continuación de reproducirla casi íntegramente:

Durante más de tres décadas, sucesivas administraciones de Washington han sido responsables por la realización de numerosas actividades criminales contra el pueblo de Cuba que mi Gobierno ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Ellas continúan en la actualidad.

Grupos terroristas en el territorio de los Estados Unidos, abiertamente y con gran publicidad, se or-

ganizan militarmente, realizan entrenamientos con armas y explosivos y anuncian desvergonzadamente sus planes de invasión contra Cuba. En meses recientes, algunos de esos terroristas han sido capturados en mi país, y tanto ellos como sus promotores han revelado cómo utilizan campos e instalaciones en el Estado de la Florida para llevar a la práctica sus fechorías. No se trata de secreto alguno. Resulta escandalosamente fácil encontrar en diversos medios de comunicación de los Estados Unidos pruebas evidentes acerca del empleo del territorio estadounidense, con la complicidad o la tolerancia del Gobierno de Washington, para atacar a Cuba en clara y flagrante violación del derecho internacional.

Incontables han sido los crímenes que los Estados Unidos y específicamente la Agencia Central de Inteligencia, han cometido contra el pueblo de Cuba, pero sin dudas uno de los más abominables, repugnantes y crueles fue la destrucción en pleno vuelo, cerca de Barbados, el 6 de octubre de 1976, de un avión civil cubano que segó la vida de las 73 personas que en él viajaban. A pesar del tiempo transcurrido, quienes urdieron esa atrocidad, los señores Orlando Bosch y Luis Posada Carriles, aún no han sido castigados y se hallan en la actualidad bajo la protección del gobierno de los Estados Unidos.

La comunidad internacional no puede ignorar estos hechos. Hacerlo sería permitir que la actual administración estadounidense imponga sus intenciones hegemónicas y una concepción de las relaciones internacionales caracterizada, entre otras cosas, por la manipulación abusiva e ilegal de las Naciones Unidas, por la arbitrariedad y el cinismo.

Los dirigentes norteamericanos que ahora tratan de presentarse como opositores del terrorismo internacional son los mismos que durante años adiestraron, armaron, pagaron y dirigieron las actividades terroristas de los señores Bosch y Posada y otros personajes de catadura semejante: los mismos que han procurado evitar por todos los medios que se haga justicia en el caso del avión cubano desde

1976; los mismos que han protegido y protegen todavía hoy a los dos autores intelectuales directos de ese acto de barbarie. Son los mismos que permiten a los terroristas actuar con total impunidad en el territorio estadounidense, adquirir y usar abiertamente armas y explosivos, preparar desde él ataques armados contra Cuba, públicamente anunciar su intención de realizarlos y alardear después de su comisión.

Son los mismos que, con su política agresiva e ilegal contra Cuba, como la que reflejan las recientes decisiones del Presidente Bush pretendiendo extender e intensificar el bloqueo contra Cuba amenazándola incluso con la posibilidad de un bloqueo naval o sus peroratas electoreras en Miami, estimulan a los asesinos y alientan a los bandidos.

En el curso de este año, el Consejo de Seguridad ha juzgado pertinente declarar su voluntad de eliminar el terrorismo internacional. En la declaración que sus miembros, representados en su mayoría incluso por Jefes de Estado o de Gobierno, emitieron al pasado 31 de enero, “expresaron su profunda preocupación por los actos de terrorismo internacional y subrayaron la necesidad de que la comunidad internacional se ocupara eficazmente de todos esos actos”.

En su resolución 748 (1992), el Consejo reafirmó que ‘todo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar o instigar actos de terrorismo en otro Estado, ayudar a tales actos, participar en ellos o consentir actividades organizadas en su territorio para la comisión de tales actos cuando tales actos impliquen la amenaza o el uso de la fuerza’.

Es obvio que la expresión ‘todo Estado’ abarca también a los que integran el Consejo de Seguridad, especialmente a sus miembros permanentes.

Por lo tanto, el Consejo de Seguridad tiene la ineludible obligación de condenar también las acciones terroristas por las que el Gobierno de Estados Unidos es responsable, exigirle que entregue a los tribunales cubanos a los señores Orlando Bosch y Luís Posada Ca-

rriles y que adopte medidas inmediatas para eliminar completamente las actividades terroristas que contra Cuba se realizan desde el territorio estadounidense.

Los ataques perpetrados contra el vuelo 103 de Pan American y el vuelo 772 de la Union de Transports Aériens tienen que ser condenados resueltamente y sus autores severamente castigados. El gobierno de Cuba los condena sin vacilación y demanda que esos hechos sean plenamente esclarecidos y que se haga justicia con todo rigor. Pero el vuelo 455 de Cubana también era un avión civil, sus víctimas también eran seres humanos y los culpables directos del horrendo crimen siguen burlando la justicia y lo siguen haciendo gracias a la protección del Gobierno de Estados Unidos.

Con igual firmeza con la que condenamos los sabotajes contra el avión de Pan American y el avión de Union de Transports Aériens, exigimos que el Consejo de seguridad condene el sabotaje contra el avión de Cubana de Aviación. Dejar de hacerlo sería una inmoralidad que deshonoraría al Consejo y socavaría su prestigio y credibilidad.

Del mismo modo que repudiamos el terrorismo internacional, exigimos que se ponga fin de inmediato al terrorismo que contra Cuba promueve, estimula o tolera el Gobierno de Estados Unidos.

Son esas las razones que motivan la solicitud de mi Gobierno para que el Consejo de Seguridad se reúna lo antes posible y cumpla consecuentemente con sus obligaciones”².

A partir de ese momento, el Consejo de Seguridad comenzó a procrastinar; un órgano que se había mostrado tan veloz y eficiente a la hora de abordar otros asuntos, incluida la Crisis del Golfo, perdió velocidad y le empezó a hacer el juego a la posición de los Estados Unidos, cuyo principal argumento se centraba en que habían transcurrido demasiados años desde que se produjera el acto terrorista.

Pero, no habían transcurrido demasiados años para que el presidente de Estados Unidos indultara y

declarara inocente de todo cargo a Orlando Bosch, de muy largo historial delictivo, que comenzara en Cuba poco después del triunfo revolucionario, y había continuado durante décadas en prácticamente todo el continente americano, incluidos los propios Estados Unidos.

El 16 de febrero de 1988, después de ser liberado de una prisión venezolana, Orlando Bosch ingresó ilegalmente en Estados Unidos y tres meses después, el 24 de mayo del propio año, solicitó asilo en dicho país, que fue denegado por el fiscal asociado en funciones de Estados Unidos, Joe D. Whitley, quien declaró al terrorista “excluíble de los Estados Unidos”, o sea, no elegible para su admisión en ese país bajo ninguna categoría migratoria. Al mismo tiempo, decidió que “...sus solicitudes de asilo y para impedir la deportación fuesen negadas en aplicación de lo dispuesto en la legislación estadounidense”.

El dictamen de Whitley, luego de hacer amplia referencia al historial terrorista de Bosch, apuntaba:

“(Bosch) ha amenazado con llevar a cabo y ha llevado a cabo violentos actos de terrorismo contra numerosos objetivos, entre ellos naciones amigas de los Estados Unidos y altos funcionarios de esas naciones. En repetidas oportunidades ha expresado y demostrado el deseo de causar lesiones y muerte sin discriminación alguna. Sus actos han sido los de un terrorista que no respeta la ley ni la decencia humana, que amenaza con actos de violencia y que los realiza sin consideración alguna de la identidad de sus víctimas”

(...)

“... Bosch, mientras se encontraba fuera de los Estados Unidos fundó y dirigió la Coordinación de Organizaciones Revolucionarias Unidas (CORU), organización terrorista anticastrista que se ha declarado responsable de un gran número de detonaciones de bombas en Miami,

Nueva York, Venezuela, Panamá, México, Argentina y otros lugares”.

(...)

“Los Estados Unidos no pueden tolerar la falta de humanidad inherente al terrorismo como un medio para la solución de disputas. (...) Tenemos que ver al terrorismo como un mal universal, aun cuando esté dirigido hacia aquellos con los cuales no tenemos simpatía política.

“Los expedientes del Buró Federal de Investigaciones contienen una amplia cantidad de información documental, la cual refleja que, en los inicios de la década de 1960, Bosch mantuvo posiciones de liderazgo en varias organizaciones terroristas cubanas anticastristas.

“En la notificación de inadmisibilidad temporal que fuera entregada a Orlando Bosch el 17 de mayo de 1988, además de considerársele inadmisibile por los actos terroristas cometidos, también se aducía que también era inadmisibile por haber sido declarado culpable de un crimen de ‘bajera moral’ y no de un delito puramente político.

“Bosch es un extranjero excluíble en los Estados Unidos porque existe razón para creer que intenta entrar en los Estados Unidos incidentalmente para comprometerse en actividades que serían perjudiciales para el interés público, o harían peligrar el bienestar o la seguridad de los Estados Unidos...”.

(...)

“Por las razones expuestas en el día de la fecha se ordena por el presente la no admisión de Orlando Bosch Ávila y su deportación de los Estados Unidos. Se ordena, asimismo, el rechazo de su petición de asilo y suspensión de la deportación...”³

Como el lector podrá imaginar, además del recurso de habeas corpus presentado por los abogados del

terrorista –contratados y pagados, por supuesto, por la mafia terrorista de Miami— dichos elementos se movilizaron para impedir la deportación del terrorista, según había ordenado el fiscal Whitley, con fuerte apoyo de las autoridades gubernamentales de la Florida, de los elementos más conservadores de la sociedad estadounidense, de los servicios especiales que habían protegido a Bosch durante largos años, e incluso, del Departamento de Justicia de Estados Unidos, que demostró, en este caso, igual pasividad que la que caracterizaría al Consejo de Seguridad cuatro años después.

Ello llevó a que el diario “The New York Times” publicara artículo que informaba:

“Quienes apoyan a Bosch, incluida la candidata al Congreso (se está refiriendo a Ileana Ros Lehtinen)⁴ en cuyo favor el presidente hizo campaña (en la Florida) ha dicho que es un héroe de la guerra contra Castro y que en ocasiones ha tenido la ayuda de la CIA.

“El Partido Republicano del Condado de Dade, que ha buscado agresivamente el apoyo del amplio bloque de votantes cubanoamericanos, se ha referido al caso de Bosch. Varios republicanos electos, incluido el senador Connie Mack de la Florida, han abogado por la liberación de Bosch.

“El Partido Republicano no abandonará a Orlando Bosch, dijo el martes David J. Craig, vicepresidente del Partido Republicano en el Condado de Dade”.⁵

Fue tal la inacción del Departamento de Justicia estadounidense, a pesar del dictamen de Whitley, que en mayo de 1990 el juez de distrito William Hoever, le pidió explicaciones a dicho departamento sobre las razones de que no hubiera ocurrido nada en el caso de Bosch, y le concedió un mes para encontrar un país adecuado que recibiera al terrorista. Pero, en las vísperas de expirar dicho plazo, Bosch recibió el beneficio de que se le concediera el “arresto

domiciliario”; un mes después el Departamento de Justicia reconsideró su posición de deportar al terrorista y le permitió ser liberado sin deportación, a pesar de haber sido identificado como terrorista por el FBI y la CIA; y en julio de ese año, el presidente estadounidense George H. Bush le concedió un “perdón”, como resultado de las gestiones de la Fundación Nacional Cubanoamericana, varios senadores republicanos, representantes a la Cámara y el propio Jeb Bush, hijo del presidente, todos de la Florida.

En este contexto, el Representante Permanente cubano ante las Naciones Unidas envió una nueva carta el 8 de mayo de 1992 que, además de reiterar la solicitud de convocar una reunión del Consejo de Seguridad, proporcionaba elementos adicionales que respondían a los argumentos de Estados Unidos sobre el proceso penal de Orlando Bosch en Venezuela por el atentado contra el vuelo 455 de Cubana de Aviación en 1976, en el que había sido “absuelto”.⁶

El gobierno de Estados Unidos había declarado que no poseía elementos para vincular a Bosch con dicho acto terrorista, y que, por ello, no le había proporcionado información al gobierno venezolano, como sí lo habían hecho otros países que, de una forma u otra, se vinculaban con el suceso.

Esta afirmación se desmentía, como lo apuntó el compañero Alarcón en su carta, por la inclusión, entre los documentos confidenciales de los servicios especiales estadounidenses mencionados en el dictamen del fiscal Whitley, más arriba mencionado, de la oración:

“La bomba en el vuelo de Cubana de Aviación el 6 de octubre de 1976, fue una operación del CORU bajo la dirección de Bosch”.

Continúa diciendo la carta del compañero Alarcón:

“Es obvio –y lo dice su propio Departamento de Justicia en un texto oficial— que el gobierno de

Estados Unidos tiene pruebas de que el sabotaje del avión cubano lo dirigió Bosch, que esas pruebas jamás las puso a disposición de la justicia, que de ese modo ha estado protegiendo a los asesinos...”⁷

Y añada que entre las numerosas informaciones (de Cuba, Barbados, Guyana y Trinidad y Tobago) que recibieron los tribunales venezolanos, y que se mencionan en documento emitido por dichos tribunales el 4 de agosto de 1987, no se aludiera ni una sola vez, ni directa ni indirectamente, haber recibido información alguna de parte de las autoridades estadounidenses.

La carta concluye resaltando la enorme contradicción entre el “perdón” y la libertad del terrorista, con el dictamen del fiscal Whitley cuando dijo:

“No podemos dar refugio al Dr. Bosch y mantener nuestra credibilidad al respecto”⁸.

La prensa estadounidense de la época se hizo eco de la situación, y hubo casos en que evaluó correctamente los perniciosos efectos para la credibilidad de Washington que acarrearía permitirle a Bosch la estancia en Estados Unidos.

A continuación, dos ejemplos claros.

El diario Boston Globe, en un editorial de título “Una prueba terrorista para Bush”, apuntó:

El presidente Bush se está defendiendo de un bochornoso intento de parte de cubanoamericanos de Miami de impedir la deportación del padrino del terrorismo anticastrista, Orlando Bosch. El presidente se adelantó a un esfuerzo de cabildeo inapropiado de Ileana Ros-Lehtinen, diciéndole que la deportación no era un asunto presidencial.

Bosch está a la altura de terroristas como Abu Nidal⁹. Hay pruebas abrumadoras de que fue el autor intelectual del atentado con bomba contra un avión cubano que despegó de Barbados en 1976 y que mató a 73 personas.

*El caso Bosch-Posada muestra cómo Estados Unidos puede hundirse en una asociación con el terrorismo. Si Bush permite que avance la deportación de Bosch, recuperará parte de la autoridad moral para criticar el terrorismo*¹⁰.

Por su parte, el diario New York Times publicó un artículo bajo el título “El Caso Bosch Viola a la Justicia”, que en algunas de sus partes principales dice:

“La liberación de la cárcel de Orlando Bosch, condenado por violencia terrorista y considerado oficialmente como el extranjero más indeseable, es un ejemplo sorprendente de justicia política. El Departamento de Justicia, sin compulsión legal, pero bajo una presión política conspicua, lo ha dejado en libertad, ganándose los aplausos de los políticos locales (se refiere a los de la Florida), y derrochando la credibilidad estadounidense en cuestiones de terrorismo.

“El Dr. Bosch, un pediatra cubano conocido más por la colocación de bombas que por la medicina, ha sido un héroe en la comunidad anticastrista del sur de la Florida.

“Fue encarcelado hace dos décadas por colocar bombas en barcos y disparar una bazuca contra un carguero polaco en el puerto de Miami. Más tarde violó la libertad condicional y huyó a América Latina, donde las autoridades estadounidenses dicen que participó en numerosos atentados anticubanos. Regresó ilegalmente hace dos años y fue detenido para su deportación. El Gobierno dice que solo Cuba está dispuesta a aceptarlo.

“Hay una creciente repugnancia por el terrorismo incluso entre los exiliados cubanos más amargados, pero el senador Connie Mack, la representante Ileana Ros-Lehtinen y otros políticos han cabildeado intensamente por la liberación del Dr. Bosch. El hijo del presidente Bush, Jeb, líder republicano en el sur de la Florida, se unió al coro político.

“En nombre de la lucha contra el terrorismo, Estados Unidos envió a la Fuerza Aérea a bombardear Libia y el Ejército a invadir Panamá. Sin embargo, ahora la Administración Bush mima a uno de los terroristas más notorios del hemisferio. ¿Y por qué motivo? El único es congraciarse con los elementos del sur de la Florida”.

A estas alturas, la presentación de un proyecto de resolución al Consejo de Seguridad, como finalmente se hizo el 21 de mayo de 1992, tenía por objetivo central mover al Consejo a efectuar un debate sobre las denuncias cubanas. Era obvio, de una parte, que Estados Unidos no deseaba que el tema se examinara en dicho órgano, pues quedaría en entredicho de forma meridiana; pero, de otra, se podía inferir que, en las condiciones del mundo en ese momento, no muchos países miembros del Consejo de Seguridad tendrían el suficiente entusiasmo para contradecir los deseos estadounidenses.

Aunque existía plena conciencia de que el proyecto de resolución no sería siquiera votado, con su presentación formal ya le sería muy difícil a Estados Unidos eludir la discusión.

El texto, sencillo pero directo, contenía ocho párrafos dispositivos, que decían:

1-“Condena el sabotaje al avión de Cubana de Aviación perpetrado el 6 de octubre de 1976;

2-Declara que todos los Estados a cuyo alcance esté hacerlo tienen la obligación de contribuir al total esclarecimiento de este hecho y a que se castigue ejemplarmente a los culpables;

3-Exhorta al gobierno de Estados Unidos a que entregue toda la información y pruebas que posee sobre este sabotaje y sobre quienes lo planificaron, dirigieron y ejecutaron;

4-Exhorta también al gobierno de los Estados Unidos a que entregue toda la información que posee sobre las actividades desarrolladas por

Luis Posada Carriles después de abandonar la prisión, así como sobre su actual ubicación;

5-Decide que las informaciones y pruebas referidas en los párrafos 3 y 4 supra deberá entregarlas el gobierno de Estados Unidos al Consejo de Seguridad por medio del Secretario General;

6-Pide al Secretario General que procure la cooperación del gobierno de los Estados Unidos con miras a que proporcione todas esas informaciones y pruebas y facilite el esclarecimiento de este sabotaje y el castigo de los culpables a fin de contribuir a la eliminación del terrorismo internacional;

7-Exhorta al gobierno de Estados Unidos a adoptar medidas eficaces para evitarse que su territorio se utilice para preparar, organizar o llevar a cabo actos terroristas contra Cuba;

8-Decide seguir ocupándose de la cuestión y volver a reunirse en cuanto reciba las informaciones y pruebas solicitadas¹¹.

Ese mismo día tuvo lugar, finalmente, la reunión del Consejo de Seguridad solicitada por Cuba. En definitiva, la presentación del proyecto de resolución, aunque no se votaría, tuvo el efecto deseado y puso fin a la paradójica procrastinación de un órgano que fue concebido, precisamente, para preservar la paz y la seguridad internacionales a la luz de los principios del Derecho Internacional.

El hecho de que solo Cuba y Estados Unidos hicieran uso de la palabra fue una clara demostración de que otros no estaban dispuestos a enfrentar a Estados Unidos, ni siquiera en un tema de tanta importancia y actualidad como el del terrorismo¹².

El embajador cubano hizo amplia referencia al caso del terrorista Orlando Bosch, pero también a su compinche Luis Posada Carriles y su actividades en Centroamérica en la operación Irán-contras¹³ con el gobierno de Estados Unidos, y a la serie de acciones terroristas que se estaban cometiendo contra Cuba,

con lo que anuló los argumentos estadounidenses de que Cuba se estaba refiriendo a hechos que habían ocurrido hacía mucho tiempo.

Incluso, hizo referencia a las declaraciones que el presidente venezolano en aquel momento, Carlos Andrés Pérez, de triste recordación, hiciera en una conferencia en los locales de la ONU en noviembre de 1976, en la que dijo:

“No podría hacer aseveraciones concretas en torno a posible responsabilidad de alguna agencia del gobierno de los Estados Unidos en conexión con el terrorismo cubano. Pero sí creo que es un deber de los Estados Unidos despejar todas las dudas que constantemente recoge la prensa internacional y la propia norteamericana sobre la participación de agencias oficiales en connivencia con esos grupos terroristas”¹⁴.

Fue contundente el argumento del embajador cubano sobre la falta de información a Venezuela sobre los hechos relacionados con el derribo del vuelo de Cubana de Aviación frente a Barbados. Dijo:

“¿Se puede decir realmente con algún grado de seriedad que el gobierno de los Estados Unidos no tiene nada que ver con este asunto, que no tiene nada que ver con la responsabilidad del Sr. Bosch y del Sr. Posada? Hay algo más todavía, hay otra razón que hubiera hecho a cualquiera imaginar que durante estos 15 años los Estados Unidos hubieran considerado necesario hacer alguna aclaración sobre la razón de no dar la información al tribunal venezolano. En el documento del tribunal hay un punto al que quiero hacer referencia, que es aquel en que aparece la declaración formulada por el ciudadano Dennis Elliot Ramdwar, Comisionado de Policía Segundo de Trinidad y Tobago.

“El Sr. Ramdwar fue a Caracas y participó en el proceso judicial como testigo y presentó, entre otras cosas, los resultados de la investigación que inicialmente habían hecho las autoridades

trinitarias a raíz de este crimen. Según explica el Sr. Ramdwar, cuando se entrevistó el 21 de octubre de 1976 con uno de los dos individuos acusados de la comisión de aquel sabotaje –el Sr. Hernán Ricardo– este le dijo al comisionado de la policía trinitaria, quien, por supuesto, lo había advertido ante testigos, que cualquier cosa que él dijera sería tomada en cuenta en el proceso judicial contra él. No solo lo dijo oralmente, sino que lo entregó por escrito después. Le preguntó si alguien los había orientado en la realización de esa macabra tarea de la colocación de las bombas en el avión cubano, a lo cual respondió el Sr. Ricardo que sí. Dijo, además –y estoy citando el testimonio del Sr. Ramdwar– que era un agente de la CIA y que trabajaba para Luis Posada Carriles.

“Posteriormente explica el Sr. Ramdwar que el Sr. Hernán Ricardo le explicó la estructura de este grupo terrorista llamado CORU y como ese grupo lo dirigía el Sr. Bosch. En otra parte de su testimonio el oficial policíaco trinitario explica que, según le dijeron los inculcados, todo lo que habían hecho lo habían comunicado de inmediato a sus jefes, al jefe inmediato. El Sr. Posada y al jefe superior, el Sr. Bosch”¹⁵.

Fue el colmo del cinismo que el mismo día de celebrarse el debate citado en el Consejo, el representante permanente de Estados Unidos ante las Naciones Unidas le envió una carta al presidente de dicho órgano que intentaba justificar las razones del comportamiento de Washington con respecto a Orlando Bosch con dos argumentos que, o bien en su prepotencia consideraban suficientes, o tomaban por tontos a los integrantes del Consejo de Seguridad. En primer lugar, aducían que no le habían proporcionado información a Venezuela para el juicio contra Orlando Bosch, porque dicho país no lo había pedido, y en segundo, trataban de explicar que en los Estados Unidos existe una división entre la justicia civil y la penal, por lo que las aseveraciones del dictamen del fiscal Whitley de que el derribo del avión de Cubana era una operación del CORU, dirigido por Bosch, formaba parte de un proceso migratorio civil, por lo que no tenía valor desde el punto de vista penal¹⁶.

Huelga comentar que dichas “explicaciones” fueron debidamente refutadas por Cuba con argumentos incontrovertibles, en una nueva carta que, además, criticó con fuerza que, “...tras haber demorado durante casi un mes la realización de la reunión del Consejo y con todo el tiempo de que dispuso para prepararla, Washington se apareciera con una declaración que constituye una verdadera burla a sus destinatarios y una ofensa a la justicia”¹⁷.

Por demás, la reunión del Consejo de Seguridad se efectuaba en un periodo en que se recrudecían las acciones terroristas contra Cuba.

El 14 de octubre de 1990 fue capturada en Cuba una expedición procedente de Estados Unidos, cuyos integrantes radicaban en Miami, donde habían sido entrenados; el 23 de julio de 1991, coincidiendo con la celebración en Cuba de los Juegos Panamericanos en agosto de ese año, el diario miamense “El Nuevo Herald”, de viejas credenciales anticubanas, publicó un artículo bajo el título “Anuncio de violencia durante los juegos en Cuba” que incluía declaraciones de personeros de los grupos terroristas según las cuales:

“Los turistas y todas las personas que estén haciendo negocios con el gobierno cubano ya son considerados objetivos militares, y no constituyen actos de terrorismo los realizados contra ellos porque el país se encuentra en estado de guerra. Terrorismo sería si atacáramos en los Estados Unidos a quienes dijeran que viajarán a Cuba, pero una vez en Cuba han entrado en una zona de guerra”¹⁸.

El 4 de enero del propio año 1991, el floridano “Diario de las Américas” reportaba la conferencia de prensa realizada en locales de la organización terrorista Alfa 66 en que esta informaba sobre un ataque realizado contra Cuba; el 10 de agosto, dicha organización, según informaba el mismo diario, en una asamblea efectuada en la ciudad de Miami, reclutaba mercenarios para entrenarse en un campamento denominado “Rumbo Norte” con vistas a realizar acciones violentas contra Cuba y un mes después solicitaba

contribuciones para financiar sus actos terroristas; las autoridades cubanas capturaban una nueva expedición terrorista el 19 de diciembre de 1991, reconocida públicamente por sus organizadores el 23 de enero de 1992; y en fecha tan cercana a la reunión del Consejo de Seguridad como el 9 de abril de 1992, la emisora “Radio Reloj”, también de Miami, recogía declaraciones del líder de una organización terrorista en que anunciaba nuevas agresiones contra Cuba.

Nos parece que un complemento adecuado para todo lo dicho es, además de la información contenida en el informe del fiscal Whitley, que incluimos más adelante, hacer una muy breve reseña de las acciones terroristas cometidas fuera del territorio cubano, incluidos Estados Unidos, por Orlando Bosch y los grupos terroristas que dirigía.

Durante el año 1968 encabezó la organización terrorista “Poder Cubano”, que llevó a cabo 54 acciones terroristas en la ciudad de Miami. La mayoría fueron contra establecimientos comerciales que mantenían algún vínculo con Cuba, pero también colocó bombas contra los consulados de México (en varias ocasiones), Reino Unido, Unión Soviética, España y Chile, y contras las oficinas de turismo de España, México, Canadá, Japón y Francia, así como contra órganos de prensa, partidos políticos de izquierda, y otros. Fue este el año que, según ha informado el gobierno de los Estados Unidos, Bosch fue condenado por haber “disparado un arma de gran calibre contra un carguero polaco en el puerto de Miami”, Solo estuvo cuatro años en prisión y todos los demás actos quedaron impunes.

En 1969, fueron víctimas de actos terroristas de la organización de Bosch, la oficina de turismo de México en Miami, una instalación de la compañía petrolera británica Shell, las oficinas de las líneas aéreas Air France y Japan Air Lines.

En 1974, Bosch creó y dirigió una nueva organización, “Acción Cubana”, con el auspicio de la junta fascista chilena y el gobierno de Anastasio Somoza en Nicaragua, que colocó bombas en las misiones diplomáticas cubanas en Canadá, Argentina, Perú, México y

España, en la oficina de Prensa Latina en México, en la embajada de Panamá en Caracas y en el Instituto de Amistad Cubano-Venezolano, también en Caracas. Ya en este momento el terrorista había sido liberado de prisión y abandonado Estados Unidos.

En 1975, la misma organización realizó un atentado contra la vida del embajador cubano en Argentina y colocó bombas en la embajada de Cuba en Venezuela y en la oficina comercial soviética en México. Asimismo, colocó una bomba en un restaurante en la ciudad de Mayagüez, en Puerto Rico, que provocó la muerte de dos personas.

En 1976, la organización terrorista CORU, creada y dirigida por Bosch, incluso cuando este se encontraba preso en Venezuela como uno de los autores intelectuales de la explosión en pleno vuelo de una aeronave de Cubana de Aviación frente a Barbados, colocó una bomba contra un canal de televisión en Puerto Rico cuando proyectaba la película cubana “La nueva escuela”. Asimismo, intentó la voladura de un barco soviético en Estados Unidos y colocó una bomba en la sede de la “Brigada Venceremos”, también en territorio estadounidense.

Al año siguiente, 1977, la CORU siguió operando, pero cada vez más ligada con la organización terrorista Omega-7, que actuaba fundamentalmente desde Nueva Jersey. Colocó bombas en el consulado venezolano en Puerto Rico, en dos ocasiones, en la oficina de la aerolínea venezolana Viasa en Estados Unidos y contra la misión permanente de Venezuela ante la ONU como represalia por el encarcelamiento en dicho país de Bosch y Posada Carriles. Asimismo, concentró parte importante de sus actividades en la amenaza a entidades que planeaban o realizaban negocios con Cuba. Por ejemplo, colocó una bomba en las oficinas en la Florida de la MacKey International Airlines, provocando que la empresa cancelara los planes de realizar vuelos regulares y chárter a Cuba, y profirió amenazas contra la línea de cruceros Carras Lines de Estados Unidos, con lo que dicha empresa decidió suspender sus negocios con Cuba.

En 1978, Omega-7 siguió actuando mancomunadamente con Bosch desde la prisión venezolana. Colocó dos bombas en la misión permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, contra el conocido centro deportivo neoyorquino Madison Square Garden, por la presencia allí de boxeadores cubanos, y contra el Lincoln Center, también en Nueva York, donde se presentarían varios artistas cubanos. También puso bombas en varios locales en San Juan, Puerto Rico, que mantenían o planeaban mantener relaciones con Cuba, que incluyeron dos agencias de viajes, la empresa “Record Public Service” y el banco “Federal Davi’s Bank”.

El año 1979 fue de elevada actividad terrorista para Omega-7 en coordinación con Orlando Bosch desde la prisión. Coloca bombas en las oficinas de la compañía aérea soviética Aeroflot en Nueva York y en el aeropuerto John F. Kennedy, también en dicha ciudad, con el saldo de cuatro trabajadores heridos; también lo hace en varios locales de Nueva Jersey con algún tipo de vínculo con Cuba, y carga la mano sobre el sector de la emigración cubana que había entablado un diálogo con Cuba. En ese contexto, asesina al emigrado cubano Carlos Muñoz Varela en San Juan, Puerto Rico, y a Eulalio Negrín en Nueva Jersey, a la vez que coloca bombas en la fábrica de tabacos “Padrón Cigar Factory”, pues el emigrado cubano Orlando Padrón había participado en el diálogo entre las autoridades cubanas y grupos de emigrados.

En 1980, Omega-7 de la mano del terrorista Pedro Remón, asesina al diplomático cubano Félix García Rodríguez, acreditado ante las Naciones Unidas. Este hecho inédito en la sede de la Organización Mundial obligó a las autoridades de Estados Unidos a detenerlo y a condenarlo a 10 años de prisión que, por cierto, no cumplió, a pesar de que las autoridades estadounidenses conocían al dedillo sus actividades y las de la CORU.

En años siguientes, Omega-7, en el marco de su cooperación con Bosch, siguió actuando contra intereses cubanos y de otros países. Colocó bombas en los consulados mexicanos en Miami y Nueva York,

en tres ocasiones contra la sede de la revista "Réplica"¹⁹, y siguió llevando a cabo acciones contra las empresas en Estados Unidos que mantenían algún vínculo con Cuba, a la par que colocó una bomba en el consulado de Venezuela en Miami para presionar por la libertad de Orlando Bosch.

Finalmente, un resumen de la información confidencial y no confidencial de los crímenes de Orlando Bosch Ávila reconocidos en el dictamen del fiscal Whitley.

- El legajo de la condena de 1968 en la Corte de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Meridional de Florida por cargos correspondientes al ataque hecho contra el buque polaco "Polanica" y las amenazas de dañar barcos y aviones, enviadas por Bosch a los gobernantes de otros países;

- Una entrevista hecha a Bosch por el FBI el 22 de agosto de 1963 sobre un ataque, con uso de bombas, lanzado el 15 de agosto de 1963 por el MIRR contra un ingenio azucarero cubano.

- Documentos en los que se indicaba que en junio de 1974 Bosch había reconocido públicamente haber enviado paquetes con explosivos a las embajadas de Cuba en Lima, Madrid, Ottawa y Buenos Aires. Aparentemente, el explosivo enviado a Lima había herido a un empleado de la Embajada y el remitido a Madrid había explotado y herido a un empleado español de correos.

- Una carta titulada "Terrorismo cubano", de Orlando Bosch, dada a conocer en la cárcel de Caracas en enero de 1977.

- Una entrevista de radio hecha a Bosch durante su encarcelamiento en Venezuela, en la que propugnó actos de violencia contra el Gobierno de Venezuela. Cartas de Bosch a la CORU en que pedía que si se le enjuiciaba se pusieran bombas en propiedades venezolanas.

- Una entrevista de Bosch grabada en cinta magnetofónica por el autor de un artículo titulado "Declararé

la guerra", publicado en la revista de noticias "New Times" el 1ro., de mayo de 1977. Aparentemente, Bosch afirmó que el CORU había hecho explotar más de 15 bombas, pero se negó a adjudicarse personalmente los actos de terrorismo dentro de Estados Unidos debido a "la presión del FBI".

- Documentos secretos, relativos a las actividades realizadas por exiliados cubanos contra Cuba en 1963.

- Una declaración hecha por Bosch, mientras se encontraba en la cárcel en Venezuela, a investigadores de un Comité de la Cámara de Representantes de Estados Unidos que investigaba el asesinato del Presidente John F. Kennedy. Según el Comité de Asesinatos Políticos de la Cámara, Bosch había negado haber participado en la detonación de la bomba a bordo de un avión civil cubano en 1976, pero había dicho que aprobaba esa acción. Tras declarar que el terrorismo era un mal necesario en la lucha contra Castro, Bosch aseguró que "la violencia debe ser combatida con la violencia. A veces no se puede evitar que caigan los inocentes".

- El legajo del juicio seguido a Bosch en Venezuela por cargos originados en la detonación de una bomba en un avión civil cubano en vuelo.

- Información sobre la participación de Bosch, entre 1961 y 1968, en más de 30 actos de sabotaje y violencia en Estados Unidos, Puerto Rico, Panamá y Cuba. Los actos incluían la detonación de una bomba, el 4 de mayo de 1968, en el barco británico "Granwood", la detonación de una bomba, el 30 de mayo de 1968, en el buque japonés "Asaka Maru" y la detonación de una bomba, el 10 de junio de 1968, en el barco también japonés "Mikagesan Maru";

- Información sobre la participación de Bosch en el intento de asesinato del Embajador de Cuba en Buenos Aires (Argentina), en agosto de 1975;

- Información sobre la participación de Bosch en la detonación de una bomba, el 1ro. de septiembre de 1976, en la Embajada de México en Ciudad de Guatemala, Guatemala;

- Información sobre los planes de la CORU, en 1977, de asesinar a un diplomático cubano de alto rango;

- Información sobre la organización y estructura de mando de la CORU, según la cual, entre junio de 1976 y marzo de 1977, diversas personas vinculadas a la CORU participaron en alrededor de 16 episodios que comprendían detonaciones de bombas, intentos de secuestro, asesinatos políticos e intentos de asesinatos políticos. Los episodios habían tenido lugar en Estados Unidos, España, el Caribe, América Central y América del Sur;

- Información que indicaba que entre 1974 y 1976, en Venezuela, Bosch tenía en su poder bombas, material explosivo y un arma automática;

- Información que indicaba que la detonación de una bomba, el 6 de octubre de 1976, en un avión de línea cubano, había sido una operación de la CORU dirigida por Bosch;

- Información que indicaba que Bosch, durante su encarcelamiento en Venezuela, había ordenado la detonación de bombas en diversas instalaciones venezolanas

- Información que indicaba que, entre 1979 y 1984, durante su encarcelamiento en Venezuela, Bosch había estado en contacto con personas vinculadas a la CORU y otros grupos anticastristas y que durante ese periodo había propugnado actos de violencia y sabotaje.

Ahora bien, uno de los principales elementos que derivan de todo lo apuntado anteriormente es la impunidad con que operaban los grupos terroristas asentados en Estados Unidos contra la Revolución Cubana desde el mismo 1ro. de enero de 1959, y que continuaría después, con la anuencia, por no decir la complicidad, del gobierno de Estados Unidos. A continuación, algunos ejemplos:

- El 4 de julio de 1992, un grupo de terroristas, procedentes de Estados Unidos, intentan atacar objetivos

económicos situados en costas habaneras. Al ser detectados por patrullas cubanas, se desplazan hacia aguas cercanas a Varadero, donde la embarcación sufre averías, siendo posteriormente rescatados por guardacostas norteamericanos. En este hecho les fueron ocupadas armas, mapas, casetes de videos filmados durante este viaje. Después de a ser interrogados por el FBI fueron puestos en libertad.

- El 7 de octubre de 1992 se produce un ataque armado desde una embarcación contra el hotel Meliá-Varadero, tripulada por cuatro elementos de la mafia terrorista, los que fueron detenidos con posterioridad a su acción e interrogados por las autoridades del FBI, siendo también posteriormente puestos en libertad.

- En enero de 1993, son detenidos por el Servicio de Guardacostas de Estados Unidos cinco terroristas, a bordo de una embarcación artillada con ametralladoras pesadas y otros armamentos cuando se dirigían rumbo a las costas cubanas. Fueron puestos en libertad de forma casi inmediata.

- El 2 de abril de 1993 fue ametrallado, a unas siete millas al norte de Matanzas, un buque-tanque de bandera chipriota que realizaba labores de cabotaje entre distintos puertos cubanos. La embarcación tripulada por terroristas que provenían de Miami, tirotearon el barco y pusieron en peligro la travesía del mismo y la seguridad de sus marinos. Posteriormente, al regresar a su lugar de origen los terroristas, no fueron molestados.

- El 21 de mayo de 1993 el Servicio de Aduanas de Estados Unidos arrestó a nueve elementos terroristas de la mafia a bordo de una embarcación cuando se disponían a viajar a Cuba, también para atacar objetivos en el país. Fueron ocupadas armas y explosivos. Unos meses después, el juez Lawrence King desestimó los cargos y fueron puestos en libertad.

- El 11 de marzo de 1994, grupos terroristas de la organización Alpha 66, con sede en Miami, Estados Unidos, realizan disparos desde una embarcación

contra el hotel turístico cubano Guitart-Cayo Coco. Se retiran a Estados Unidos, ofrecen declaraciones a la prensa norteamericana y no son molestados.

- El 6 de octubre de 1994, otro grupo armado de Alpha 66, en otra embarcación, procedente también de Estados Unidos, realiza nuevos disparos contra el hotel turístico cubano Guitart-Cayo Coco. Se trataba del segundo ataque. Se retiran, hacen declaraciones y no pasa nada.

- El 20 de mayo de 1995, por tercera vez, es atacado por Alpha 66 el mismo hotel en la provincia cubana de Ciego de Ávila. No se aplicaron medidas.

- El 12 de julio de 1995 son detenidos, en Estados Unidos, tres elementos terroristas cuando se disponían a infiltrarse en Cuba, aprovechando la realización de una flotilla provocadora, y a pesar de ocupárseles armas y explosivos, fueron también liberados por las autoridades estadounidenses.

- El 23 de enero de 1996, las autoridades de Estados Unidos interceptan en cayo Maratón una embarcación con cinco terroristas armados cuando se dirigían a Cuba. Fueron también liberados ese mismo día por el FBI.

NOTAS

¹ Ver documento de signatura A/47/277 de la Asamblea General de la ONU, de 17 de junio de 1992.

² Ver documento de signatura S/23/850 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 28 de abril de 1992.

³ Ver “Departamento de Justicia de los EE.UU., Oficina del Procurador General Adjunto, Procurador General Adjunto Washington, D.C. 20530. ARCHIVO: A28 851 622 - A111 861 810”.

⁴ El día 15 de abril de 2005, en las jornadas contra el terrorismo convocadas en La Habana por

el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, el compañero Ricardo Alarcón de Quesada, entonces presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, decía: “Recuerdo a la señora Ros Lehtinen en la época, único legislador de origen cubano, que hizo toda su campaña alrededor de dos temas: libertad para Orlando Bosch y aviones para Hermanos al Rescate, aviones militares para Hermanos al Rescate, aviones O-2 que acababan de quedar en desuso, porque ya había terminado el conflicto armado en El Salvador, y esta señora hizo una gran campaña para que esos aviones, de doble uso, y empleados en Vietnam y en El Salvador como instrumentos bélicos le fueran entregados a ese grupo terrorista que entonces comenzaba a actuar. En las dos cosas esta señora obtuvo éxito, le dieron los aviones y enviaron al señor Bosch para su casa y, después, además, lo amnistiaron. Obviamente eso significaba una muestra más de que Estados Unidos iba a continuar e intensificar su campaña contra Cuba, incluyendo su campaña terrorista. Por cierto, la señora esta que mencioné tuvo éxito en gran medida, porque en aquellos días ella tenía como uno de sus colaboradores a alguien de apellido Bush y de nombre Jeb, que después ha llegado a ser, incluso, gobernador de aquel estado. Dicen que convenció al papá de las dos cosas: que les dieran los aviones a los terroristas y que liberaran al terrorista”.

⁵ Diario estadounidense “The New York Times” en su edición del 17 de agosto de 1989.

⁶ Para ver como operaban ante los juicios en Venezuela los elementos terroristas de la Florida y, sobre todo la Fundación Nacional Cubano Americana, recomiendo ver mi “pincelada” de título “Secuencia de una infamia”. La absolución de Bosch también fue producto, como la “fuga” de Posada Carriles, años antes, del penal de San Juan de los Morros, en el estado de Guárico, en Venezuela, de la misma técnica de chantaje, amenazas y sobornos. A ello se sumó la falta de información por parte del gobierno

de Estados Unidos, que no trasladó las pruebas que poseían a las autoridades judiciales venezolanas.

⁷ Ver documento de signatura S/23890 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 8 de mayo de 1992, p. 3.

⁸ *Ibíd.*, p. 4.

⁹ Abu Nidal, líder de una organización que se escindió de la Organización para la Liberación de Palestina, dirigida por Yasser Arafat, y que cometió numerosos actos terroristas en más de 20 países.

¹⁰ Diario estadounidense “Boston Globe” de 19 de agosto de 1989, página editorial.

¹¹ Ver documento de signatura S/23990 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 21 de mayo de 1992.

¹² Además de Estados Unidos, en ese momento eran miembros del Consejo de Seguridad: Austria (que lo presidía), Bélgica, Cabo Verde, China (Miembro. Permanente), Ecuador, Rusia (Miembro Permanente), Francia (Miembro Permanente), Hungría, India, Japón, Marruecos, Reino Unido (Miembro Permanente), Venezuela y Zimbabue.

¹³ El compañero Alarcón hace referencia al hecho, poco divulgado, de que, además, Posada Carriles era empleado del Departamento de Estado de los Estados Unidos, como Director de Apoyo de la “Nicaraguan Humanitarian Assistance Office (NHAO)”.

¹⁴ Ver acta S/PV.3080 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 21 de mayo de 1992, pp. 23-25.

¹⁵ *Ibíd.*, p.26.

¹⁶ Ver documento de signatura S/23989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 21 de mayo de 1992.

¹⁷ Ver documento de signatura S/24003 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 26 de mayo de 1992.

¹⁸ Artículo del diario “El Nuevo Herald” de Miami, de 23 de julio de 1991.

¹⁹ Revista creada por Max Lesnik para enfrentar la propaganda anticubana en el estado de la Florida. Lesnik es también director de “Radio Miami” dedicada a difundir la verdad sobre Cuba y a oponerse al bloqueo.

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara que no existen conflictos de intereses relacionado con el artículo.

AGRADECIMIENTOS

No aplica.

FINANCIACIÓN

No aplica.

PREPRINT

No publicado.

DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor son mantenidos por los autores, quienes otorgan a la Revista Política Internacional los derechos exclusivos de primera publicación. Los autores podrán establecer acuerdos adicionales para la distribución no exclusiva de la versión del trabajo publicado en esta revista (por ejemplo, publicación en un repositorio institucional, en un sitio web personal, publicación de una traducción o como capítulo de un libro), con el reconocimiento de haber sido publicada primero en esta revista. En cuanto a los derechos de autor, la revista no cobra ningún tipo de cargo por el envío, el procesamiento o la publicación de los artículos.